



Expte. N° 66.478.-

SANTA FE, 14 de septiembre de 2015.-

VISTO el expediente de referencia por el que se tramita la propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento del Consorcio de Administración de la Biblioteca Centralizada "Dr. Ezio Emiliani", aprobado por Resolución CS N° 238/07, y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cuenta con la Resolución N°18/15 del Presidente del Consorcio, por la que se propone la modificación;

QUE resulta necesario incorporar al Consorcio la figura de Director General y del Coordinador Ejecutivo del Programa de Bibliotecas con voz y sin voto;

QUE, asimismo, corresponde el cambio de denominación de Escuela por Facultad de Ciencias Médicas, y

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral la aprobación del Texto Ordenado del Reglamento de Funcionamiento del Consorcio de Administración de la Biblioteca Centralizada "Dr. Ezio Emiliani" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas – Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas – Facultad de Ciencias Médicas, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese, tome nota la Directora de la Biblioteca Centralizada, la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas y a través de ella, elévese a Rectorado, a sus efectos.

Resolución N° **232/15**

<b>Universidad Nacional del Litoral</b>	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4 (3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 234 Fax: (54) (0342) 4575 224 E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar



Expte. N° 66.478.-

**ANEXO** (Resolución CD N° 232/15)

**Reglamento de Funcionamiento del Consorcio de Administración  
de la Biblioteca Centralizada “Dr. Ezio Emiliani”  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas – Facultad de Bioquímica y Ciencias  
Biológicas – Facultad de Ciencias Médicas**

ARTICULO 1º.- El Consorcio de Administración de la Biblioteca Centralizada “Dr. Ezio Emiliani” de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas – Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas – Facultad de Ciencias Médicas, está integrado por los Decanos y Secretarios Administrativos de las Facultades, el Coordinador Ejecutivo del Programa de Bibliotecas y el Director General de la Biblioteca, estos dos últimos con voz y sin voto, siendo funciones las conferidas por la Resolución CS N° 197/03.

ARTICULO 2º.- El Consorcio de Administración actuará bajo la conducción de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Podrán ser electos como Presidente y Vicepresidente los Decanos de las Facultades. Actuará como Secretario del Consorcio, el Secretario Administrativo de la misma Facultad a la que pertenezca el Presidente. El Presidente desempeñará su función por períodos no consecutivos de 1 (un) año.

Son funciones del Presidente:

- Ejercer la representación del Consorcio.
- Convocar y presidir las reuniones del Consorcio.
- Adoptar todas las medidas que sean urgentes y oportunas para el normal funcionamiento de la Biblioteca Centralizada, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad al Consorcio.
- Supervisar el funcionamiento de la Biblioteca Centralizada y el cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de la misma.

Son funciones del Vicepresidente:

- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia de éste.

Son funciones del Secretario:

- Llevar a cabo la gestión administrativa del Consorcio.
- Confeccionar el Acta de cada reunión del Consorcio.
- Custodiar y ordenar el archivo y documentación del Consorcio.
- Todas las tareas que, siendo necesarias para el correcto funcionamiento administrativo del Consorcio, le sean encomendadas por el Presidente.

ARTICULO 3º.- El Presidente, durante el mes de febrero de cada año, convocará al Consorcio a la primera reunión ordinaria del año con el siguiente orden del día:

<b>Universidad Nacional del Litoral</b>	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
	(3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 234
	Fax: (54) (0342) 4575 224
	E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar



Expte. N° 66.478.-

- a) Elección del Presidente y del Vicepresidente por mayoría simple con el voto de todos los integrantes del Consorcio, con excepción del Coordinador Ejecutivo del Programa de Bibliotecas y el Director General de la Biblioteca.
- b) Asunción del Presidente y Vicepresidente electos y del Secretario correspondiente.
- c) Acuerdo de las fechas de las restantes reuniones ordinarias del año.

El Consorcio de Administración funcionará en pleno y se reunirá con carácter ordinario, una vez por trimestre, previa convocatoria del Presidente. También podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo solicite cualquiera de los Decanos de las Facultades.

ARTICULO 4º.- Cualesquiera de los miembros del Consorcio podrá proponer temas a ser considerados en una reunión. Estos deberán ser presentados con al menos 48 horas de anticipación ante el Secretario del Consorcio.

ARTICULO 5º.- Para poder adoptar acuerdos el Consorcio deberá estar reunido reglamentariamente y con la presencia del Presidente o Vicepresidente y de al menos un miembro de cada Facultad. Las decisiones se tomarán por consenso y en cada reunión se labrará un acta que deberá ser aprobada por el Consorcio en la reunión siguiente.

En el caso que no hubiese acuerdo sobre un determinado asunto, el tema será pospuesto para la próxima reunión y así sucesivamente. En caso que la discrepancia persista por 3 (tres) reuniones ordinarias consecutivas y quien propuso el asunto en cuestión mantenga la solicitud de consideración, el Presidente del Consorcio deberá elevar el asunto al Consejo Superior para su consideración y resolución.

ARTICULO 6º.- Integrarán los fondos del Consorcio, los aportes que efectúe cada una de las Facultades para hacer frente a las erogaciones que se acuerden y los ingresos que se generen por servicios u otros aportes. Estos fondos serán depositados en la Dirección General de Administración de la Universidad.